



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1765-R-UNICA-2017

Ica, 18 de Julio del 2017.

VISTO:

La solicitud N° 0903 de la docente Celia Noemí Agreda de Raffo, quien requiere el cambio de clase en su condición de docente principal.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al art. 85° de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con el art. 258° del Estatuto Universitario vigente, los docentes son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que



dictan en el respectivo semestre; y Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, de conformidad con el art. 263° inc. a) del Estatuto Universitario, para ser docente ordinario principal de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica se requiere título profesional, grado académico de Doctor, el mismo que debe haberse obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor Asociado, teniendo permanencia mínima de cinco años. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional;

Que, según el art. 85° de la Ley Universitaria N°: 30220, en concordancia con el art. 276° del Estatuto Universitario, por el régimen de dedicación a la universidad, los docentes ordinarios pueden ser: a) A Dedicación Exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica. b) A Tiempo Completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. c) A Tiempo Parcial, cuando su permanencia es no mayor a 20 horas semanales. La labor será única y exclusivamente de horas lectivas;

Que, con Oficio N° 064-D-FDCP-UNICA-2016 del 24 de Febrero de 2016, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA remite al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la opinión favorable del Jefe de Departamento Académico de Derecho Público sobre la pretensión de la docente Celia Noemí Agreda de Raffo;

Que, mediante Informe N° 0315-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 del 17 de Abril de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Programación y Administración Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que es procedente el cambio de clase de la docente **Celia Noemí Agreda de Raffo** a partir del 1 de Marzo del año 2016, por contar en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) con una plaza vacante en la categoría y clase de principal a tiempo completo en el Aplicativo Informático para Registro Centralizado de planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la que viene siendo financiada por la Dirección Nacional de presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de la siguiente manera:

- AGREDA DE RAFFO CELIA NOEMÍ, de la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva a principal a tiempo completo, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



Que, mediante Oficio N° 0097-D/OGGRH-UNICA-2017 del 18 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite lo solicitado por la docente **Celia Noemi Agreda de Raffo**, con la finalidad que la Oficina General de Asesoría Jurídica informe al respecto;

Que, con Informe N° 746-DGAJ-UNICA-2017 del 11 de Julio de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA opina que debe declararse PROCEDENTE el cambio de clase solicitado de la docente Celia Noemí Agreda de Raffo, a partir del 01 de Marzo del 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la docente CELIA NOEMI AGREDA DE RAFFO, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien peticiona cambio de clase.

Artículo 2°: AUTORIZAR el cambio de clase de la docente del artículo 1°, a partir del 1 de Marzo de 2016, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORÍA Y CLASE
AGREDA DE RAFFO CELIA NOEMI	Derecho y Ciencia Política	Principal a Tiempo Completo

Artículo 3°: DETERMINAR que el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JOAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL